



REPUBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Santo Domingo, D.N.

21 AGO 2016

023826

"MEMORANDUM"



Al : Capitán de Navío
MELOUIADE HERRERA DE LA ROSA, ARD.

1. Por medio del presente memorándum se le comunica que efectivo el día de la fecha, usted está siendo designado Director Financiero de esta DNCD, en sustitución de la Inspectora ANA DILCIA VALENZUELA DUARTE, DNCD.
2. Acuse recibo y cumplimiento.

EDMUNDO NESTOR M. FÉLIX RIMENTEL
Vicealmirante, ARD.
Presidente Dirección Nacional de Control de Drogas Santo Domingo, D.N.



FP/AM
ML/Torres

Los datos personales han sido protegidos de conformidad con el art.18 de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de 2004 y el art.28 de su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005.

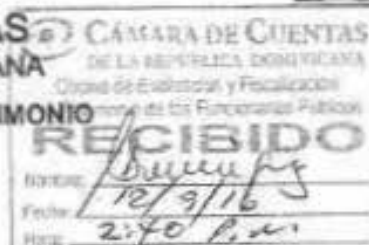


DJP-003637



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA
 Cargo : DIRECTOR FINANCIERO DE LA DNCD
 Institución : DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
 Fecha Designación : 21-08-2016
 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula :
 Primer nombre : MERQUIADES
 Primer apellido : HERRERA
 Fecha de nacimiento : 20-03-1967
 Nacionalidad : DOMINICANA
 Estado civil : CASADO/A
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
 Profesión : CONTADURIA
 Domicilio (calle) :
 Apartamento :
 Apartado postal :
 Teléfono :
 Fax :
 Domicilio donde recibir notificaciones :
 Pasaporte :
 Segundo nombre :
 Segundo apellido : DE LA ROSA
 Lugar de nacimiento :
 Sexo : MASCULINO
 Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
 Número :
 Sector, barrio, urb. res. :
 Domicilio profesional :
 Celular :
 Correo electrónico :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA	04-1989	09-2016	MIEMBRO(A)	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula :
 Nacionalidad : DOMINICANA
 Primer nombre : NILCIA
 Primer apellido : VERAS
 Domicilio :
 Institución laboral : ARMADA DE REPÚBLICA DOMI
 Pasaporte :
 Segundo nombre : MERCEDES
 Segundo apellido : BATISTA
 Profesión : ENFERMERIA
 Domicilio profesional :

1.4. Datos de los ascendientes

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003637



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA Y NILCIA VERAS BATIS	21-08-2006	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	3,500,000.00
NILCIA VERAS BATISTA Y MERQUIADES HERRERA	10-03-2010	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	30,000.00
MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA	08-10-2003	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	250,000.00
MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA Y NILCIA VERAS B.	24-04-2013	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	350,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA	20-08-2015	JEEPETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2010		PESO DOMINICANO	1,755,000.00
MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA	14-11-2003	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1994		PESO DOMINICANO	150,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes.





DJP-003637



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

*No aplica***OBSERVACIONES:****3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***OBSERVACIONES:****SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titular	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	0.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	36.72
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	105.735.47

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica***OBSERVACIONES:****5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003637



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA	DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS	PESO DOMINICANO	120,000.00	12,000.00	250.00	108,000.00
MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA	ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	23,500.00	4,356.90	545.00	18,598.10
NILCIA MERCEDES VERAS BATISTA	ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	29,000.00	1,578.60	640.00	26,781.40

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA	ALQUILER DE VIVIENDA		MENSUAL	PESO DOMINICANO	7,000.00
					0.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
TARJETA DE CREDITOS	ESTADO DE CUENTA	17-08-2016	MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLENO S.A.	PESO DOMINICANO	0.00	12,036.00
TARJETA DE CREDITOS	ESTADO DE CUENTA	05-09-2016	MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	DÓLAR USA	0.00	455.03

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	3,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-003637



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	4,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	35,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	5,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	3,600.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	5,655.67
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	7,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGUROS BANRESERVAS		14-08-2016	JEEPETA LAND C. PRADO	PESO DOMINICANO	1,583,888.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Marguierdes Herrera de la Cruz, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

12/09/2016
Fecha


Firma

Yo, Dr. Ynacio M. Rodríguez Martínez, Notario Público de los del
Número de 14-00000000000000000000, certifico hoy fe que por ante mí compareció el(la)
señor(a) Marguierdes Herrera de la Cruz, de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en
todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que
esa es la forma que acostumbra a haberlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de San Pedro de Macoris Provincia: Nisabón República
Dominicana, a los 12 días del mes de Septiembre del año
dos mil dieciséis (2016).

Doy Fe,


Notario



Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la L. y No. 41-08, de Función Pública.
Artículo 15. Delito de Falsamiento de datos. Quien en razón de su cargo o estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falsare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.